

CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNADO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. CURSO ESCOLAR 2026-2027

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, a través de la Concejalía de Educación, convoca el proceso de admisión y matrícula del alumnado en la Escuela Municipal de Música para el curso escolar 2026-2027.

La Escuela Municipal de Música es un servicio público educativo que tiene como finalidad facilitar el acceso a la formación musical a toda la ciudadanía, sin limitación de edad, condición personal o social, atendiendo las necesidades educativas y la diversidad de su alumnado.

Su actividad está orientada al aprendizaje, la práctica, la difusión y el disfrute de la música, mediante un currículo flexible que, sin conducir a la obtención de titulación académica oficial, garantiza una enseñanza de calidad y posibilita la preparación del alumnado que desee acceder a estudios profesionales.

Asimismo, la Escuela Municipal de Música desarrolla una importante función social y cultural, contribuyendo a la dinamización social y cultural del municipio y al fomento de la participación ciudadana a través de la música.

1. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrá solicitar plaza en la Escuela Municipal de Música de Alcázar de San Juan cualquier persona a partir de los 6 meses de edad.

La incorporación del alumnado se organizará en función de su edad y etapa de desarrollo, conforme a la siguiente guía orientativa:

GUÍA DE ACCESO POR EDAD Y ETAPA FORMATIVA

La Escuela Municipal de Música estructura su oferta educativa en diferentes etapas, adaptadas al desarrollo evolutivo del alumnado y orientadas a facilitar un aprendizaje progresivo y adecuado a cada edad.

AÑO DE NACIMIENTO	EDAD APROX.	ETAPA EDUCATIVA	OPCIONES FORMATIVAS
2024 – 2025 – 2026	0 – 2 años	Primera infancia	Musicoterapia para bebés / Musicoterapia individual / Musicoterapia para embarazadas
2020 – 2021 – 2022 – 2023	3 – 6 años	Iniciación musical	Música y movimiento / Musicoterapia individual
2019	7 años	Iniciación a la práctica instrumental	Iniciación Lenguaje musical + iniciación instrumento
2018 y anteriores	8 años en adelante	Formación musical	Lenguaje musical / Formación instrumental / Formación completa (Lenguaje + Instrumento)

2. OFERTA EDUCATIVA

La Escuela Municipal de Música de Alcázar de San Juan ofrece una formación musical integral, estructurada en distintas áreas y adaptada a las necesidades, intereses y niveles del alumnado.

2.1. ÁREA DE MUSICOTERAPIA

- Musicoterapia para embarazadas
- Musicoterapia para bebés
- Musicoterapia para la tercera edad
- Musicoterapia individual orientada a necesidades específicas

2.2. INICIACIÓN MUSICAL

- Música y movimiento

2.3. FORMACIÓN MUSICAL

- Lenguaje Musical
- Formación musical para adultos

2.4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL Y VOCAL

Instrumentos de cuerda

- Violín
- Viola
- Violonchelo
- Guitarra
- Piano
- Guitarra eléctrica
- Bajo eléctrico

Instrumentos de viento

- Saxofón
- Flauta
- Oboe
- Clarinete
- Fagot
- Trompeta
- Trompa
- Trombón

Instrumentos de percusión

- Percusión clásica
- Batería
- Cajón flamenco

Voz

- Canto

2.5. TALLERES Y ACTIVIDADES GRUPALES

- Talleres grupales musicales
- Talleres sociales dirigidos a asociaciones

2.6. ITINERARIOS FORMATIVOS

Con el objetivo de adaptarse a los distintos perfiles del alumnado, la Escuela Municipal de Música ofrece dos modalidades de formación:

Modalidad evaluable

Dirigida a alumnado que desee adquirir una formación estructurada, con objetivos definidos y desarrollo progresivo de competencias musicales, equivalente a las enseñanzas elementales.

Incluye:

- Lenguaje Musical
- Formación instrumental

Modalidad no evaluable

Dirigida a alumnado que desee disfrutar de la música como actividad formativa y recreativa, con un ritmo de aprendizaje flexible y adaptado a sus intereses.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas interesadas en participar en el proceso de admisión deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de matrícula debidamente cumplimentada.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) del alumno/a o, en el caso de menores de edad, del padre, madre o tutor/a legal.
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria para la domiciliación de los pagos.
- En su caso, certificado acreditativo de pertenencia a una asociación musical de Alcázar de San Juan.
- En su caso, título o carnet de familia numerosa en vigor.

4. TASAS Y BONIFICACIONES

4.1 TASAS

Las cuotas aplicables a los servicios de la Escuela Municipal de Música se regirán por lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Precio Público nº 8: Escuela Municipal de Música y Danza.

Las tarifas vigentes son las siguientes:

ASIGNATURA	DESCRIPCIÓN	CUOTA MENSUAL
Matrícula	Reserva de plaza para el curso escolar.	14.85 €
Musicoterapia para bebés (0 a 2 años)	1 sesión colectiva semanal (1h.), acompañados de un adulto	27.50 €
Música y movimiento (3 a 6 años)	2 sesiones colectivas semanales (1h. cada una)	27.50 €
Iniciación a instrumento + lenguaje musical (7 años)	1 sesión semanal de Lenguaje (1h.) + 30 min. de instrumento individual	40.37 €
Formación instrumental + lenguaje musical (desde 8 años)	2 sesiones semanales de Lenguaje Musical (1h. cada una) + 45 min. de instrumento individual + 1 sesión colectiva	67.10 €
Lenguaje musical (desde 8 años)	2 sesiones semanales de Lenguaje Musical (1h. cada una)	34.10 €
Formación instrumental (desde 8 años)	45 min. de instrumento individual + 1 sesión colectiva	44.44 €
Formación musical adultos	45 min. de instrumento individual + 1 sesión colectiva + 1 sesión semanal de Lenguaje Musical (1h.)	49.20 €
2º Instrumento	45 min. de instrumento individual + 1 sesión colectiva	39.60 €
Musicoterapia individual	1 sesión individual semanal (45 min-60 min.) El tiempo se adaptará a las características individuales del alumnado.	44.44 €
Talleres grupales	1 sesión colectiva (hasta 2 horas)	22.55 €
Talleres sociales	1 sesión colectiva (hasta 2 horas)	17.05 €
Préstamo de instrumentos	En concepto de fianza hasta la devolución	112.20€

4.2 BONIFICACIONES

Se establecen las siguientes bonificaciones sobre la cuota mensual:

- **15% de descuento** para personas pertenecientes a asociaciones musicales de Alcázar de San Juan.
(No aplicable a talleres sociales)
 - **Documento a aportar:** certificado de pertenencia a la asociación.

- **10% de descuento** para el segundo y sucesivos hijos matriculados en la escuela.
 - **Documento a aportar:** libro de familia u hoja de inscripción en el registro civil.
 - **10% de descuento** para familias numerosas.
 - **Documento a aportar:** título de familia numerosa en vigor.
-

4.3 FORMA DE PAGO

El pago de las cuotas se realizará mediante domiciliación bancaria.

La cuota mensual se devengará mensualmente conforme al calendario establecido, independientemente de la asistencia del alumnado a las clases.

5. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- ALUMNADO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

El alumnado matriculado en la Escuela Municipal de Música durante el curso escolar 2025-2026 podrá solicitar la renovación de su plaza del **15 al 31 de mayo de 2026 (ambos incluidos)**

- NUEVO ALUMNADO

Las solicitudes para nuevo alumnado (personas no matriculadas en el curso 2025-2026) se presentarán del **1 al 16 de junio de 2026 (ambos incluidos)**.

- PUBLICACIÓN DE LISTADOS

A partir del **26 de junio de 2026** se publicará en el tablón de anuncios de la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de alumnado admitido para el curso escolar 2026-2027.

La resolución será notificada a las personas solicitantes a través de la publicación del listado de admitidos de conformidad a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de admisión pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ésta con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados definitivos.

La interposición del recurso potestativo de reposición impide la interposición del recurso contencioso- administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

6. CRITERIOS DE ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas en la Escuela Municipal de Música de Alcázar de San Juan se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. Tendrá prioridad el alumnado ya matriculado en el curso anterior, siempre que formalice su solicitud dentro del plazo establecido.
2. Las plazas vacantes se adjudicarán al nuevo alumnado por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el Registro, hasta completar las plazas disponibles en cada especialidad.
3. En caso de que la demanda supere la oferta de plazas, se procederá a la creación de un listado de reserva.

6.1. LISTADO DE RESERVA.

El alumnado que no haya obtenido plaza pasará a formar parte de un listado de reserva, ordenada según el criterio de registro de entrada de la solicitud.

Las vacantes que puedan producirse a lo largo del curso serán ofertadas siguiendo el orden establecido en dicho listado.

El listado de reserva tendrá validez durante todo el curso escolar.

6.2. PREFERENCIA DE INSTRUMENTO

En el caso del alumnado que solicite iniciación a la práctica instrumental o formación instrumental por primera vez, se deberá indicar en la solicitud un orden de preferencia de instrumentos.

Cuando no existan plazas disponibles en el instrumento elegido como primera opción, la Escuela Municipal de Música podrá adjudicar plaza en alguno de los instrumentos indicados como segunda o tercera preferencia, en función de la disponibilidad de plazas.

En caso de no existir disponibilidad en ninguna de las opciones indicadas, el alumnado pasará a formar parte del listado de reserva correspondiente.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo realizarse mediante registro electrónico o tramitación presencial.

- **REGISTRO ELECTRÓNICO**

La solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en el apartado correspondiente a la Concejalía de Educación, mediante el trámite:

“Solicitud de plaza en la Escuela Municipal de Música”

Para la correcta tramitación será necesario disponer de certificado digital, sistema Cl@ve o cualquier otro medio de identificación electrónica admitido.

Información Sede Electrónica:

Tel.: 608 516 827 Email: info@aytoalcazar.es

- **TRAMITACIÓN PRESENCIAL**

Las solicitudes podrán presentarse en el **Registro General del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan**, así como en los siguientes lugares habilitados:

- **Registro General / Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)**
C/ Santo Domingo, nº 1
Horario: de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas
- **Concejalía de Educación**
C/ Doctor Bonardell, 1 (1ª planta), con cita previa
- **Escuela Municipal de Música (Centro Cultural Covadonga)**
C/ La Virgen, 80
Horario: de 15:30 a 21:30 horas

- **SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos necesarios, se requerirá a la persona interesada para que subsane la documentación en el plazo establecido, conforme a la normativa vigente.

8. BAJAS Y RENUNCIAS

- La matrícula no será objeto de devolución en ningún caso.
- Para que la baja tenga efectos económicos en el mes en curso, deberá solicitarse por escrito antes del día 15 del mismo. En caso contrario, se devengará la cuota correspondiente al mes completo.
- La no asistencia a clase no implica, en ningún caso, la baja automática ni la exención del pago de las cuotas.

9. INFORMACIÓN Y CONTACTO

Para cualquier consulta, la Escuela Municipal de Música de Alcázar de San Juan pone a disposición de la ciudadanía los siguientes canales de información:

- Teléfono: 618 697 804
- Email: escuelademusica@aytoalcazar.es

Horario de atención:

- De lunes a viernes, de 15:30 a 21:30 horas
- Miércoles, de 09:00 a 14:00 horas

En Alcázar de San Juan, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2026.

EL SECRETARIO ACCTAL.